



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 220-2025-R-UNAMBA

Abancay, 25 de abril del 2025

VISTO:

Los expedientes administrativos con registros N° 727SG., donde remite la renuncia voluntaria de especialista en control de asistencia y escalafón July Eusebia Choquecahuana Dongo; contenido en la Cartas N° 0950 y 1133 -2025-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Informe N° 017-2025-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos, Opinión Legal N° 181-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 302-2025-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos, Carta N°001-2025-JCHD/CONT-ASISTE/ESC-UNAMBA; Informe N°228-2025-JUE/RRHH-UNAMBA Sub Unidad de Escalafón, Control y Asuntos Laborales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Estatuto Universitario en su Art. 374, establece: "*Excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad*";

Que, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, Art. 10, Extinción del contrato. - El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...), c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...);

Que, con Resolución N° 1133-2025-R-UNAMBA de fecha 07 de marzo del 2025, se declara Ganadores del Concurso CAS N° 001-2025-UNAMBA de necesidad transitoria, y autorizar a la Unidad de Recursos Humanos elaborar los contratos de los ganadores con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de mayo del 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 220-2025-R-UNAMBA

Abancay, 25 de abril del 2025

Que, mediante Carta N°001-2025-JCHD/CONT-ASISTE/ESC-UNAMBA de fecha 02 de abril del 2025, la Sra. July Eusebia Choquecahuana Dongo, presenta su carta de renuncia irrevocable por razones estrictamente personales; manifestando que el último día de trabajo será el próximo 15 de abril del presente año;

Que, mediante Carta N° 302-2025-U-RRHH-UNAMBA el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, la Carta de renuncia del personal administrativo July Eusebia Choquecahuana Dongo, ganadora del Concurso CAS N° 001-2025-UNAMBA, como Especialista de Control de Asistencia y Escalafón, en la Sub Unidad de Escalafón y Asuntos Laborales; Solicitando se acepte mediante acto Resolutivo; contenido en el Informe N°228-2025-JUE/RRHH-UNAMBA y con Carta N° 0950-2025-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración, remite al Rector de la UNAMBA; la renuncia irrevocable de la servidora July Eusebia Choquecahuana Dongo;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 14 de abril del 2025, se deriva la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la atención pertinente;

Que, mediante Opinión Legal N°181-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es viable la aprobación y aceptación de la renuncia voluntaria mediante acto resolutivo de la servidora July Eusebia Choquecahuana Dongo;

Que mediante Informe N° 017-2025-U-RRHH-UNAMBA la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que es viable técnicamente la aprobación de la renuncia voluntaria presentada por la Lic. July Eusebia Choquecahuana Dongo, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N°1057, concordante con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y sus modificatorias; y con Carta N° 1133-2025-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración, solicita aprobar y aceptar mediante acto resolutivo la renuncia irrevocable al cargo de Especialista de Control de Asistencia y Escalafón de la Lic. July Eusebia Choquecahuana Dongo;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, y dar por concluido el vínculo laboral de la Sra. July Eusebia Choquecahuana Dongo en el puesto de Especialista de Control de Asistencia y Escalafón – Sub Unidad de Escalafón y Asuntos Laborales, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos a partir del 16 de abril del 2025, por razones estrictamente personales, de acuerdo a la Carta e Informes adjuntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 220-2025-R-UNAMBA

Abancay, 25 de abril del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones complementarias que se deriven de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina Comunicación e Imagen Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA
GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
DIGA
RRHH
OAJ
Remunerac.
Escalañón
Legs. Pers.
Ex servidora
OTI/Transparencia
Archivo/Cc. S.G

LCG.